

INSTRUCTIVO A CUMPLIMENTAR POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS HABITUALES

CONDICIONES GENERALES

- ❑ Los formularios Check-List deberán ser presentados con los encabezados completos en original y ante cada presentación (alta, mensual y bajas y/o desafectaciones)
- ❑ Las planillas de presentación y las copias simples, deberán estar firmados por el responsable, apoderado y/o titular con sello aclaratorio. Los originales podrán ser reemplazados por copias certificadas por escribano público o similar.
- ❑ El envío de la documentación solicitada deberá efectuarse personalmente o por correo en las oficinas de H. Irigoyen 776 de Cipolletti – Río Negro (8324) de Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:00hrs.
- ❑ Cualquier consulta o aclaraciones sobre este instructivo o presentaciones, deberá realizarlo por correo electrónico al mail del auditor o telefónicamente al Estudio, entre los días 5 y 15 de cada mes.
- ❑ **TODAS LAS HOJAS DEBERAN VENIR FOLIADAS EN ORDEN CORRELATIVO.**
- ❑ **NO SE ACEPTARÁ BAJO NINGÚNA CIRCUNSTANCIA DOCUMENTACIÓN VÍA FAX O MAIL.**

A) PRESENTACION PARA INICIO DE CONTRATO / ALTAS

Una vez recibido el Mail de Adjudicación, el Contratista deberá presentar la documentación ante EL ESTUDIO quien dispondrá de 72 horas para habilitar las altas, a partir de la fecha de presentación.

Antes de la prestación del Servicio y para su habilitación, deberá presentar la siguiente documentación:

A.1) DE LA EMPRESA (Documentación).-

- **Nómina de la empresa:** Original en Planilla impresa según modelo.-
- **A.R.T. (Ley 24.557 y/o Modificaciones):** Original y copia del contrato de afiliación y último pago, mas:
 1. **Certificado de “No Repetición”** en original, emitido por la ART, conteniendo el siguiente texto:
“La aseguradora de Riesgos de Trabajos (Nombre de la Aseguradora) o el Empleador Autoasegurado, renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra **PETROBRAS ENERGÍA S.A.**, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la Ley 24.557 ó en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie ó dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente de (Nombre de la Empresa Contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo ó enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo”.
 2. **Cláusula de incumplimientos a la póliza:** “La aseguradora de Riesgos de Trabajos (Nombre de la Aseguradora) se obliga a comunicar a **PETROBRAS ENERGÍA S.A.** en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez días de verificados.”
 3. **Riesgos especiales** como ser: Trabajos a más de 2 (dos) metros, uso de productos químicos, trabajo en ambientes confinados, etc., la póliza deberá indicar claramente la cobertura de los mismos.
- **Autoaseguro:** (Cuando corresponda) En caso de que el Contratista se presentare como Autoasegurado en el marco de la Ley 24.557, deberá presentar copia certificada de la correspondiente acreditación y autorización para operar en el marco del Autoseguro, emitida por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, como así también la Cláusula de No Repetición con el texto indicado en apartado anterior, ambos documentos, firmados por apoderados legales de la empresa, con firmas certificadas por ante escribano y legalizadas por ante el Colegio de Escribanos correspondiente.
- **Seguro de vida Obligatorio (decreto 1567/74 y modificaciones):** Original y copia de la póliza y último pago.
- **Seguro de Responsabilidad Civil comprensiva:** (Cuando corresponda) Original y copia de la póliza y último pago. Se adjunta listado de aseguradoras aceptadas.
En caso de corresponder la presentación de esta Póliza, el contratista deberá a entera satisfacción de **PETROBRAS ENERGÍA S.A.** contratar y mantener vigente desde el inicio de la actividad hasta la expiración, una póliza de seguros contratada con una aseguradora local y/o extranjera autorizada por **PETROBRAS ENERGÍA S.A.**

INSTRUCTIVO A CUMPLIMENTAR POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS HABITUALES

Cláusulas que deben ser **incluidas** en la Póliza :

CLAUSULA DE SUBROGACIÓN:

Se deja constancia por la presente estipulación que la compañía renuncia a ejercer sus derechos de subrogación contra **PETROBRAS ENERGÍA S.A.** y/o sus respectivos funcionarios, empleados y/u obreros y/o contra cualquier compañía subsidiaria o afiliadora, y/o sus respectivos funcionarios, empleados y/u obreros afiliados con esta empresa

CLAUSULA DE ASEGURADO:

En caso que un tercero reclamare directa o indirectamente **PETROBRAS ENERGÍA S.A.** por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, **PETROBRAS ENERGÍA S.A.** será considerado como asegurado para esta póliza.

CLAUSULA DE TERCERO:

En caso de lesiones y/o daños y/o pérdidas ocasionadas durante y por la ejecución de la obra o servicio, el personal de **PETROBRAS ENERGÍA S.A.** y/o a bienes propiedad de **PETROBRAS ENERGÍA S.A.**, éstos a efectos del reclamo deberán ser considerados terceros.

CLÁUSULA DE NO MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA: “El asegurador se obliga a no anular, suspender, rescindir ni modificar la cobertura sin antes notificar a **PETROBRAS ENERGÍA S.A.** en forma fehaciente y con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a partir de la fecha en que tal modificación o anulación surjan efecto. Asimismo el asegurador se compromete a notificar a la misma cualquier omisión de pago u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriere el asegurado principal con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos.”

Observaciones a las Pólizas

- a. **PETROBRAS ENERGÍA S.A.** solo aceptara para el ingreso del contratista al lugar de ejecución, la presentación de las pólizas completas con sus cláusulas correspondientes.
 - b. En caso de no contar con la póliza por **estar ésta en emisión**, provisoriamente, deberá presentar certificado de cobertura con indicación de las condiciones pactadas (Ver punto D del procedimiento) Se recuerda que los certificados tienen una validez de 30 días.
 - c. La inclusión de las cláusulas en Póliza, es condición excluyente para aceptar el ingreso del Contratista al lugar de ejecución de los trabajos contratados.
- **Constancia de inscripción en el IERIC Art. 32 Ley 22.250: (Cuando corresponda)** Copia Simple. Quien contrate o subcontrate los servicios de contratistas o subcontratistas de la construcción, deberá requerir de éstos la constancia de su inscripción en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción y comunicar a este organismo la iniciación de la obra y su ubicación.

Listado de empresas subcontratistas con los mismos datos y documentación

A.2) DEL PERSONAL. (Documentación).-

- **Nóminas del personal:** Originales en Planillas impresa según modelo.
 - **Registro de Altas y Bajas (R.A.B.) Res. Gral. AFIP 1891/05:**
 - a) Cuando el ingreso del personal se produzca con fecha posterior al 01/07/2005 se deberá presentar copia del acuse de recibo que respalda el alta en el “Registro” (F.885 o constancia de Internet) debidamente firmado por el empleado.
 - b) Cuando el ingreso haya sido anterior a la fecha indicada, sólo se deberá presentar Constancia impresa de la inscripción, sin necesidad de la firma del empleado.
 - **Habilitaciones:** (Registro de conducir, CRNT, CTC, Certificado de idoneidad para manejo de maquinaria, Soldador de en alta presión, etc.) Cuando la tarea del personal lo requiera, se deberá presentar copia simple de las habilitaciones vigentes.
 - **Exámenes médicos preocupacionales o periódicos (vigentes al momento de la presentación. Según la Resolución nº 43/97 de la SRT y modificaciones):** Original y copia. Serán solicitados, en función del riesgo y el tiempo de exposición, caso contrario se solicitará exención de realización emitida por la Aseguradora. Dichos informes deberán ser firmados por un profesional de la Medicina Laboral y contener la fecha de realización y el tipo de aptitud. En caso de no ser apto, deberá adjuntar su homologación o visado.
- El examen que no cumpla estos requisitos no será validado.**
- **Carta de la ART con la nómina del personal amparado por Ley 24.557 y/o modificaciones,** conteniendo Apellido, Nombre y N° de CUIL, con sello y firma de la ART, incluyendo el período de vigencia de la carta. Original.
 - **Carta de la Compañía Aseguradora de Vida Obligatorio amparado por decreto 1567/74 y modificaciones,** conteniendo Apellido, Nombre y N° de CUIL, con sello y firma Compañía Aseguradora, incluyendo el período de vigencia de la carta. Original.

INSTRUCTIVO A CUMPLIMENTAR POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS HABITUALES

- **Contratos eventuales:** Cuando la modalidad de contratación sea a través de contratos eventuales, se deberá declarar en la planilla arriba mencionada y adjuntar copia simple de los mismos.
- **Contratos de pasantías:** Cuando la modalidad de contratación sea a través de contratos de pasantía, se deberá declarar en la planilla arriba mencionada y adjuntar copia simple de los mismos. El convenio de pasantía celebrado entre la empresa y la entidad educativa deberá estar registrado.
- **Visa de trabajo para personal extranjero:** copia simple.

A.2.1) PERSONAL AUTONOMO. (Documentación).-

- **Autónomo / Monotributo:** Copia simple del último pago o Exención del mismo.
- **Póliza contra Accidentes Personales:** Original y copia de la póliza y último pago.
 1. **Capital asegurado:** \$ 230.000 por muerte e invalidez permanente total y parcial y asistencia médico – farmacéutica por \$ 15.000 sin límite por acontecimiento.
 2. **Riesgos cubiertos:** Muerte, incapacidad total y parcial permanente parcial y/o total, tanto durante la jornada laboral como en el trayecto in-itinere.
 3. **Riesgos especiales:** Trabajos a más de 2 (dos) metros de altura, uso de productos químicos, trabajo en ambientes confinados, etc., la póliza deberá indicar claramente la cobertura de los mismos
 4. **Beneficiario de la póliza:** será **PETROBRAS ENERGÍA S.A.**, siempre y cuando el asegurado se encuentre prestando servicios para y/o dentro de dicha empresa, caso contrario serán beneficiarios los herederos legales correspondientes. Cabe aclarar que el contratista puede mencionar en dicha póliza todas las empresas a las que ingresa a prestar servicios.
- **Subcontratación:** en caso de subcontratación se deberá adjuntar copia simple del contrato.
- **Habilitaciones:** (Registro de conducir, CRNT, CTC, Certificado de idoneidad para manejo de maquinaria, Soldador de en alta presión, etc.) Cuando la tarea del personal lo requiera, se deberá presentar copia simple de las habilitaciones vigentes.

Listado de empleados de empresas subcontratistas con los mismos datos y documentación.-

A.3) DE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS (Documentación).-

- **Nómina de los vehículos:** Original en Planilla impresa según modelo.-
- **Tarjeta verde o título de propiedad o documento equivalente:** Copia simple.
- **Habilitaciones** (Cuando corresponda): Copia simple toda habilitación municipal, provincial y/o nacional para su circulación y/o desarrollo de su actividad (CRNT, R.U.T.A., etc).
- **Seguro de responsabilidad civil automotor:** Original y copia de la póliza y último pago. Se adjunta listado de aseguradoras aceptadas.
 1. **Tipo de Uso:** Para vehículos alquilados se deberá establecer en la póliza la condición de vehículo de alquiler sin chofer, con chofer o especiales / Transporte de pasajeros /Vehículo con GNC / Etc.
 2. **Suma Aseguradas:** Responsabilidad civil: limite de indemnización, máximo en conjunto y por acontecimiento, para los riesgos indicados en coberturas por \$3.000.000 para vehículos livianos autos y pick ups o \$10.000.000 para vehículos pesados, camiones o transporte de pasajeros según el caso.
 3. **Coberturas:** daños a bienes de terceros y lesiones y/o muerte de terceros transportados y no transportados.
 4. **Adicionales:** deberán estar declarados como ser: hidrogrua montada, X cantidad de butacas para transporte de pasajeros, etc.

Las siguientes cláusulas deberán ser incluidas:

CLAUSULA PARA CAMPOS PETROLÍFEROS

Contrariamente a lo señalado en la cláusula N°.... LIMITACIÓN DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS TRANSPORTADOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE INGRESEN A AERÓDROMOS, AEROPUERTOS Y CAMPOS PETROLÍFEROS queda entendido y convenido que la responsabilidad asumida por el Asegurador por la cobertura de riesgo de responsabilidad civil hacia terceros, queda limitada hasta la suma máxima por evento de \$1.000.000 por los siguientes acontecimientos, quedando en caso de corresponder, aplicando la regla prevista en el Art. 111 de la Ley de seguros:

- a) LESIONES CORPORALES Y/O MUERTE DE TERCERAS PERSONAS NO TRANSPORTADAS
- b) DAÑOS A COSAS DE TERCERAS PERSONAS NO TRANSPORTADAS

CLAUSULA DE SUBROGACIÓN:

Se deja constancia por la presente estipulación que la compañía renuncia a ejercer sus derechos de subrogación contra **PETROBRAS ENERGÍA S.A.** y/o sus respectivos funcionarios, empleados y/u obreros y/o contra

INSTRUCTIVO A CUMPLIMENTAR POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS HABITUALES

cualquier compañía subsidiaria o afiliadora, y/o sus respectivos funcionarios, empleados y/u obreros afiliados con esta empresa

CLAUSULA DE ASEGURADO:

En caso que un tercero reclamare directa o indirectamente **PETROBRAS ENERGÍA S.A.** por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, **PETROBRAS ENERGÍA S.A.** será considerado como asegurado para esta póliza.

CLAUSULA DE TERCERO:

En caso que el vehículo ocasione daños a las instalaciones de **PETROBRAS ENERGÍA S.A.** o a su personal, **PETROBRAS ENERGÍA S.A.** será considerado un tercero para la presente póliza.

CLÁUSULA DE NO MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA: "El asegurador se obliga a no anular, suspender, rescindir ni modificar la cobertura sin antes notificar a **PETROBRAS ENERGÍA S.A.** en forma fehaciente y con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a partir de la fecha en que tal modificación o anulación surjan efecto. Asimismo el asegurador se compromete a notificar a la misma cualquier omisión de pago u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriere el asegurado principal con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos."

CLÁUSULA TRANSPORTE DE PASAJEROS (Cuando Corresponda)

El vehículo amparado por la presente cobertura esta destinado al transporte de pasajeros que abonen o no su pasaje, sujeto o no a un itinerario fijo.

CLÁUSULA TRANSPORTE DE CARGAS PELIGROSAS (Cuando Corresponda)

Contrariamente a lo expresado por la cláusula.... de las Condiciones Generales de póliza, el límite de responsabilidad civil por evento de esta Compañía asciende a la suma de \$ 10.000.000.- cuando la carga transportada sea notoriamente muy inflamable, explosiva y/ o corrosiva, y en la medida en que por acción de esa carga resultaren agravados los siniestros cubiertos, incluyendo los daños de polución y contaminación y los gastos directos de remediación que correspondan.

Observaciones a las Pólizas

- PETROBRAS ENERGÍA S.A.** solo aceptara para el ingreso del contratista al lugar de ejecución, la presentación de las pólizas completas con sus cláusulas correspondientes.
 - En caso de no contar con la póliza por estar ésta en emisión, provisoriamente, deberá presentar certificado de cobertura con indicación de las condiciones pactadas (Ver punto D del procedimiento) Se recuerda que los certificados tienen una validez de 30 días.
 - La inclusión de las cláusulas en Póliza, es condición excluyente para aceptar el ingreso del Contratista al lugar de ejecución de los trabajos contratados.
- Revisión técnica:** Copia simple del Certificado de revisión Técnica de los vehículos emitido por taller autorizado por la Secretaría de Transporte de la Nación. En caso de vehículo nuevo, se deberá consignar en la planilla el vencimiento de la exención de la misma. (Resulta del título de propiedad).

Ingreso de maquinaria (Grúas, Excavadoras, Palas mecánicas)

- Seguro de responsabilidad civil de operaciones:** En original y copia de la póliza y último pago.
 - Tipo de cobertura:** responsabilidad civil emergente de las operaciones de las maquinarias. **PETROBRAS ENERGÍA S.A.** no será responsable por los daños sufridos a los equipo.
 - Suma Aseguradas:** límite de indemnización, máximo en conjunto y por acontecimiento, para los riesgos indicados en coberturas por \$3.000.000.
- Certificado de izajes para grúas:** en copia simple emitido por Organismo Autorizado (IRAM, ARGENBUREAU; ARGENBURO, BUREAU VERITAS, SGS, CACYC, TUV RHILAND, Etc)

Las siguientes cláusulas deberán ser incluidas:

CLAUSULA DE SUBROGACIÓN:

Se deja constancia por la presente estipulación que la compañía renuncia a ejercer sus derechos de subrogación contra **PETROBRAS ENERGÍA S.A.** y/o sus respectivos funcionarios, empleados y/u obreros y/o contra cualquier compañía subsidiaria o afiliadora, y/o sus respectivos funcionarios, empleados y/u obreros afiliados con esta empresa

CLAUSULA DE ASEGURADO:

En caso que un tercero reclamare directa o indirectamente **PETROBRAS ENERGÍA S.A.** por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, **PETROBRAS ENERGÍA S.A.** será considerado como asegurado para esta póliza.

CLAUSULA DE TERCERO:

En caso que el vehículo ocasione daños a las instalaciones de **PETROBRAS ENERGÍA S.A.** o a su personal, **PETROBRAS ENERGÍA S.A.** será considerado un tercero para la presente póliza.

INSTRUCTIVO A CUMPLIMENTAR POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS HABITUALES

CLÁUSULA DE NO MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA: “El asegurador se obliga a no anular, suspender, rescindir ni modificar la cobertura sin antes notificar a **PETROBRAS ENERGÍA S.A.** en forma fehaciente y con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a partir de la fecha en que tal modificación o anulación surjan efecto. Asimismo el asegurador se compromete a notificar a la misma cualquier omisión de pago u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriere el asegurado principal con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos.”

- **Contrato de Leasing:** Cuando la unidad esté bajo este sistema, se deberá presentar la siguiente documentación:
 - a. Copia simple del contrato
 - b. Original y copia del pago del canon (cuota) cuando el pago del seguro esté incluido en el mismo.

Listado de vehículos / maquinaria de empresas subcontratistas con los mismos datos y documentación

B) PRESENTACION DURANTE EL CONTRATO

B.1) Dentro del período de duración del contrato y hasta su cancelación, deberán presentar:

- **Altas de personal** en forma inmediata con la documentación y planillas requeridas en el punto A.2. y A.2.1. El plazo del estudio para dar el alta en el sistema será dentro de las 72 hrs.-
- **Altas de vehículos y equipos** en forma inmediata con la documentación y planillas requeridas en el punto A.3. El plazo del estudio para dar el alta en el sistema será dentro de las 72 hrs.-
- **Bajas/Desafectación de personal** en forma inmediata con la documentación requerida en el punto C.1. y con la nómina del personal a desafectar ó dar de baja
- **Bajas de vehículos y equipos** en forma inmediata con la nómina en Planilla impresa según punto C.2..-

B.2) Presentación de documentación mensual hasta el día 20 de cada mes:

Nóminas del personal, vehículos y/o equipos propios y de terceros en Planilla impresa según modelos adjuntos.

B.2.1) SOBRE MES VENCIDO DE LA EMPRESA:

- Copia simple del **Libro Art. 52 Ley 20.744 rubricado**
- Original y copia de la **DDJJ. (Formulario 931) con acuse de recibo.**
- Original y copia del **Comprobantes de pago al S.U.S.S.**
- Original y copia del **Comprobantes de pago de cargas sociales.**
- Original y copia de los **Comprobantes de depósitos de ley de Riegos de trabajo.**
- Original y copia backup de **DDJJ de sueldos.**
- Original y copia de **libre deuda sindical cada 6 meses.**
- Original y copia del de **Plan de asistencia financiera o facilidades de pagos** de obligaciones previsionales y último pago (Cuando corresponda)
- Original y copia del **depósito de la cuota al IERIC** (Instituto de Estadística y Reg. de la Industria de la Construcción) (Cuando corresponda).
- Constancia de las **denuncias de accidentes a la ART** y/u organismos competentes.
- Copia simple de las **actas de inspección e intimaciones por parte de Organismos Previsionales e impositivos.** Caso contrario **declaración jurada de no intimaciones.** (Cuando corresponda).

B.2.2) SOBRE MES VENCIDO DEL PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA:

- Copia simple de la **acreditación bancaria de sueldos y jornales.**
- Copia simple de los **recibos de haberes firmado** por el empleado. En caso de pasantes, se deberá adjuntar copia simple de la compensación dineraria de carácter no remunerativo.
- Original y copia del pago de la **cuota sindical** según convenio junto a planilla de declaración jurada. (Cuando corresponda).
- Original y copia del **Comprobante de depósito Fondo de Cese Laboral** (Para convenio U.O.C.R.A.).
- Original de **planilla impresa de SIJP** donde figure el personal afectado a **PETROBRAS ENERGÍA S.A.** y última hoja del mismo.

B.2.3) SOBRE MES VENCIDO DEL PERSONAL AUTONOMO:

- Copia simple del **pago de autónomos** (Cuando Corresponda).
- Copia simple del **pago de la factura** (Cuando haya subcontratación)

Listado de empresas subcontratistas con los mismos datos y documentación

B.2.4) SOBRE MES SIGUIENTE DE LA EMPRESA:

- Original del **Contrato de afiliación de ART** (Renovación).
- Original del **Certificado de ART con cláusula de “No repetición”**.
- Original y copia de la póliza del **Seguro de vida Obligatorio** (Renovación).
- Original y copia del **Comprobante de pago de Seguro de Vida Obligatorio**.
- Original y copia de la póliza del **Seguro de Responsabilidad Civil comprensiva:** (Renovación)
- Original y copia del **Comprobante de pago de Pólizas de Seguro Responsabilidad Civil Comprensiva (cuando corresponda)**.

B.2.5) SOBRE MES SIGUIENTE DEL PERSONAL:

- Original del **Certificado de ART con la nomina del personal**.
- Original del **Certificado del Seguro de Vida Obligatorio con la nomina del personal**.
- Original y copia de los **Exámenes médicos periódicos** (Cuando corresponda).
- Copia simple de las **Habilitaciones del personal especializado** (Renovación).

B.2.6) SOBRE MES SIGUIENTE DEL PERSONAL AUTONOMO:

- Original y copia del **Pago de Póliza de accidentes personales** (Cuando Corresponda).
- Copia simple de las **Habilitaciones del personal especializado** (Renovación).

B.2.7) SOBRE MES SIGUIENTE DE LOS VEHICULOS:

- Original y copia del **Comprobante de pago de Pólizas de Seguros de Vehículos y Equipos**.
- Copia simple de **verificación técnica** de unidades (Cuando opere su vencimiento).
- Copia o certificado de renovación de toda **habilitación municipal, provincial y/o nacional** correspondiente para su circulación y/o desarrollo de su actividad.

C) PRESENTACION FINALIZACION DE CONTRATO / BAJAS / DESAFECTACION

Una vez finalizados los trabajos el contratista deberá presentar:

1. **Nomina del personal**, con los datos requeridos según planilla de baja - desafectacion.

Para las bajas:

DESPIDO O RENUNCIA:

- Copia simple del **Telegrama o Carta Documento** (con sello del correo)
- Copia simple del **Examen Médico de Egreso** (y/o intimación a su realización) o **Formulario de baja a la ART**.
- Copia simple del **Recibo de Liquidación Final**.
- Copia Simple del **R.A.B.** donde se establezca la baja.
- Copia simple del **Pago Fondo de Desempleo** (Para convenio U.O.C.R.A.).
- Copia simple del **Constancia entrega Libreta de trabajo** (Para convenio U.O.C.R.A.).
- Copia simple del **Acta Acuerdo homologada por la Dirección de Trabajo**. (Cuando corresponda)

BAJA POR FALLECIMIENTO: Además de la documentación detallada en puntos anteriores

- Copia simple del **Certificado de defunción**.
- Copia simple de la **Constancia de denuncia a la ART**.
- Copia simple de la **Constancia de denuncia al Seguro de Vida obligatorio**.
- Copia simple de la **Constancia de percepción de todas las indemnizaciones** previstas en la Legislación laboral vigente, Convenio Colectivo de trabajo y Seguros.

Para la desafectación: adjuntar toda la documentación adeudada de los periodos anteriores. (en caso de corresponder)

2. **Nomina del vehículos/Maquinarias**, con los datos requeridos según planilla punto A.3 en el que se deberá establecer la baja de los mismos.-

INSTRUCTIVO A CUMPLIMENTAR POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS HABITUALES

D) CONSIDERACIONES FINALES

- a. El contratista principal es responsable de presentar la documentación solicitada anteriormente de todos sus subcontratistas.
- b. **La documentación de ALTA de personal y vehículos** deberá ser presentada con **72 hrs de anticipación al ingreso** del lugar de trabajo.
- c. **Comprobante pago Seguros:** Sólo se aceptará copia del Recibo Oficial emitido por la Aseguradora, en razón de que el solo podrá emitir un comprobante de pago de seguros, los productores **que estén autorizado para ello por la entidad aseguradora respectiva**. Sólo se admite la facultad de cobrar la prima al productor-asesor de seguros, **si se halla en posesión de un recibo del asegurador**.
- d. **Constancias de Cobertura:**
Las constancias de cobertura, o instrumento provisorio equivalente, deberán:
 1. Confeccionarse en papel con membrete de la aseguradora.
 2. Encontrarse prenumerados o numerarse correlativamente.
 3. Ser firmados por persona debidamente habilitada por la aseguradora.
 4. Deben contener los datos básicos y cláusulas específicas que contendrá la póliza
- e. **Contenido de las pólizas:**
Las pólizas contendrá como mínimo los siguientes datos, sin perjuicio de los requeridos en función del riesgo cubierto:
 - a) Membrete de la aseguradora.
 - b) Número de Póliza y endosos.
 - c) Fecha de emisión.
 - d) Vigencia inicial y final.
 - e) Nombre y domicilio del Asegurado y/o Tomador consignado en la póliza.
 - f) Datos del bien o persona asegurada.
 - g) Riesgos cubiertos.
 - h) Suma asegurada.
 - i) Premio total (excepto en los seguros de Vida).
 - j) Firmada por persona debidamente habilitada por la aseguradora.
 - k) Cláusulas generales y particulares.

E) PLAZOS Y FORMAS DE PRESENTACIÓN DE CARPETAS

Las presentaciones se deberán realizar en forma ordenada, foliadas y en carpetas de archivo o bibliorato separadas de la siguiente manera:

ALTAS: 3 días hábiles para su procesamiento.

- Carpeta Empresa según Punto A.1.
- Carpeta Empleados según Punto A.2 y A.2.1.
- Carpeta Vehículos según Punto A.3.

MENSUALES: 10 días hábiles para su procesamiento por orden de llegada.

- Carpeta Empresa según Punto B.2.1. y B.2.4.
- Carpeta Empleados según Punto B.2.2, B.2.3, B.2.5. y B.2.6.
- Carpeta Vehículos según Punto B.2.7.

CON VENCIMIENTO PROPIO: 3 días hábiles para su procesamiento por orden de llegada.

- Carpeta Empresa según Punto B.2.1. y B.2.4.
- Carpeta Empleados según Punto B.2.2, B.2.3, B.2.5. y B.2.6.
- Carpeta Vehículos según Punto B.2.7.

BAJA O DESAFECTACION: 10 días hábiles para su procesamiento por orden de llegada.

- Carpeta de Personal según Punto C.
- Carpeta de Vehículos/Maquinarias según Punto C.

EL FOLIADO DE CADA HOJA ES OBLIGATORIO PARA UN MEJOR CONTROL CRUZADO CON EL ESTUDIO

El incumplimiento a las condiciones generales y la forma de presentación dará lugar al rechazo de la presentación